

La redacción y el orden de los requisitos pueden variar en el sistema en línea sin alterar la naturaleza de los mismos

SECCIÓN A

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CÓDIGO DE POSTULACIÓN: _____

PREMIO A LA DESTACADA TRAYECTORIA EN EL ÁMBITO AUDIOVISUAL

Tipo de candidato(a) que será presentado(a) al Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual	
--	--

CANDIDATURA PRESENTADA POR UN GRUPO DE CIUDADANOS(AS) REPRESENTADO POR UNA PERSONA NATURAL

INFORMACIÓN DE LA PERSONA NATURAL			
Nombres y apellidos			
Nacionalidad			
De ser el caso, acreditación de residencia en el Perú			
RUC			
Estado según SUNAT			
Tipo de documento		N° de documento	
Sexo			
Género			
¿Por sus costumbres y sus antepasados, usted se siente o se considera?			
¿Cuál es el idioma o lengua con la que aprendió a hablar?			
Además de su lengua materna, ¿en qué otro idioma o lengua puede expresarse?			
¿Tiene usted alguna discapacidad o limitación de forma permanente?			
Fecha de nacimiento			
Departamento			
Provincia			
Distrito			
Domicilio Legal			
Inscripción en el RENCA			
Sitio web - Opcional			
Teléfono(s) Móvil(es)		Teléfono(s) Fijo (s)	

Documento suscrito por, como mínimo, quince (15) ciudadanos(as) peruanos(as) o extranjeros residentes que participen en la actividad cinematográfica y audiovisual, y cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA, mediante la cual respalden una candidatura.	
¿La persona natural se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y/o tienen sentencia condenatoria firme?	
Declaración jurada de la persona natural de no contar con antecedentes penales ni judiciales; ni estar impedido de contratar con el Estado	

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA POSTULACIÓN NO INCURRE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:	
<p>No podrán postular a la presente convocatoria:</p> <p>- Respecto del/la responsable de la candidatura:</p> <p>1. Personas naturales beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la DGIA o en las obligaciones contenidas en las Fichas Declarativas de Obligaciones adquiridas por los beneficiarios. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos y estímulos convocados por la DGIA con anterioridad.</p> <p>2. Personas naturales que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones establecidas en sus Actas o Declaraciones Juradas de los Apoyos para la Cultura en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y N° 027-2021; y, de los Concursos de Puntos de Cultura de ediciones anteriores. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, como representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones antes señaladas.</p> <p>3. Personas naturales que hayan sido inhabilitadas temporalmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 32039 o de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, según sea el caso.</p>	
<p>No podrán ser declaradas beneficiarias:</p> <p>- Respecto del/la responsable de la candidatura:</p> <p>1. Personas naturales beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la DGIA o en las obligaciones contenidas en las Fichas Declarativas de Obligaciones adquiridas por los beneficiarios. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos y estímulos convocados por la DGIA con anterioridad.</p> <p>2. Personas naturales beneficiarias de ediciones anteriores de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la DGIA, que mantengan vencidas las obligaciones contraídas a partir de la suscripción de las actas de compromiso con el Ministerio de Cultura o en las obligaciones contenidas en las Fichas Declarativas de Obligaciones adquiridas por los beneficiarios. Se extiende dicha restricción a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que tengan vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos y estímulos convocados por la DGIA con anterioridad.</p>	

3. Personas naturales que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones establecidas en sus Actas o Declaraciones Juradas de los Apoyos para la Cultura en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y N° 027-2021; y, de los Concursos de Puntos de Cultura de ediciones anteriores. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, como representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones antes señaladas.
4. Personas naturales que hayan sido inhabilitadas temporalmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 32039 o de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, según sea el caso.
5. Personas naturales que mantengan omisiones tributarias y/o deudas en etapa de cobranza coactivas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
6. Personas naturales que estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), y/o que tengan sentencia condenatoria firme. Sin perjuicio de lo anterior, la carpeta de postulación incluirá declaraciones juradas de no contar con antecedentes penales, ni judiciales ni estar impedidos de contratar con el Estado.
7. Personas naturales que sean o hayan sido representantes legales de Personas jurídicas sancionadas mediante resolución administrativa firme por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.
8. Personas naturales que hayan sido declaradas beneficiarias de los Estímulos Económicos para el fomento de la Cinematografía y el Audiovisual y que no hayan firmado el Acta de Compromiso correspondiente con justificación que no obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, en los últimos dos (02) años. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que no hayan firmado el Acta de Compromiso correspondiente con justificación que no obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, en los últimos dos (02) años.
9. Personas naturales que hayan realizado la devolución total de los Estímulos Económicos para el fomento de la Cinematografía y el Audiovisual, con justificación que no obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, en los últimos cinco (05) años. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que hayan realizado la devolución total de los Estímulos Económicos para el fomento de la Cinematografía y el Audiovisual, con justificación que no obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, en los últimos cinco (05) años.
10. Personas naturales que, durante el ejercicio del cargo, sean servidores y/o funcionarios de confianza del Ministerio de Cultura, cualquiera sea su vínculo laboral.
11. Personas naturales que sean o hayan sido servidores, funcionarios de confianza y/o locadores de servicio del Ministerio de Cultura, que hayan participado en el proceso de elaboración del Plan Anual y/o de las presentes Bases y/o del proceso para el otorgamiento de los Estímulos Económicos convocados por la DGIA correspondiente al 2026. Asimismo, se extiende dicha restricción para personas naturales que sean actualmente servidores, funcionarios de confianza y/o locadores de servicio del Ministerio de Cultura, que participen en el proceso de supervisión y/o fiscalización de los beneficiarios de los Estímulos Económicos convocados por la DGIA.
12. Personas naturales que se encuentren ejerciendo el cargo de titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado dichos cargos.
13. Personas naturales que sean cónyuges, convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de las personas naturales señaladas en los numerales 11 y 12 en el ámbito y tiempo establecidos.
14. Personas Naturales cuya participación en la presente convocatoria genere un conflicto de intereses.

CORREOS ELECTRÓNICOS VINCULADOS A LA POSTULACIÓN

Correo 1

Correo 2 - Opcional

SECCIÓN B

PERSONA NATURAL CANDIDATA

INFORMACIÓN LEGAL DEL(DE LA) CANDIDATO(A)

DATOS GENERALES DEL(DE LA) CANDIDATO(A)

Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Nacionalidad	
De ser el caso, acreditación de residencia en el Perú	
Nombres completos	
Apellidos completos	
Nombre artístico o Social	
Sexo	
Género	
Fecha de nacimiento	
¿Por sus costumbres y sus antepasados, el(la) candidato(a) se siente o se considera?	
¿Cuál es el idioma o lengua con la que aprendió a hablar?	
Además de su lengua materna, ¿en qué otro idioma o lengua puede expresarse?	
¿Tiene alguna discapacidad o limitación de forma permanente?	
RUC	
Estado según SUNAT	
Departamento de nacimiento	
Provincia de nacimiento	
Distrito de nacimiento	
Domicilio Legal	
Sitio web - Opcional	
Documento firmado por la persona natural postulada como candidata, mediante el cual brinde su consentimiento al grupo de ciudadanos(as) representado por una persona natural para su presentación como candidata al Premio.	
¿La persona natural candidata se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y/o tienen sentencia condenatoria firme?	
Declaración jurada de la persona natural candidata de no contar con antecedentes penales ni judiciales; ni estar impedido de contratar con el Estado	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EL(LA) CANDIDATO(A) NO INCURRE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

No podrán postular a la presente convocatoria:

- Respecto de los/las candidatos/as:

1. Personas naturales y jurídicas beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la DGIA o en las obligaciones contenidas en las Fichas Declarativas de Obligaciones adquiridas por los beneficiarios. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos y estímulos convocados por la DGIA con anterioridad.
2. Personas jurídicas cuyos representantes legales estén vinculados(as) a proyectos que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la

DGIA.

3. Personas naturales y jurídicas beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones establecidas en sus Actas o Declaraciones Juradas de los Apoyos para la Cultura en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y N° 027-2021; y, de los Concursos de Puntos de Cultura de ediciones anteriores. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, como representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones antes señaladas.

4. Personas jurídicas cuyos representantes legales, estén vinculados(as) a proyectos que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones establecidas en sus Actas o Declaraciones Juradas de los Apoyos para la Cultura en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y N° 027-2021; y, de los Concursos de Puntos de Cultura de ediciones anteriores.

5. Personas naturales y jurídicas que hayan sido inhabilitadas temporalmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 32039 o de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, según sea el caso.

No podrán ser declaradas beneficiarias:

- Respecto de los/las candidatos/as:

1. Personas naturales y jurídicas beneficiarias de ediciones anteriores de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la DGIA, que mantengan vencidas (ver glosario) las obligaciones contraídas a partir de la suscripción de las actas de compromiso con el Ministerio de Cultura o en las obligaciones contenidas en las Fichas Declarativas de Obligaciones adquiridas por los beneficiarios. Se extiende dicha restricción a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que tengan vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos y estímulos convocados por la DGIA con anterioridad.

2. Personas jurídicas cuyos representantes legales estén vinculados(as) a proyectos beneficiarios de ediciones anteriores de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la DGIA, que mantengan vencidas las obligaciones contraídas a partir de la suscripción de las Actas de Compromiso con el Ministerio de Cultura.

3. Personas naturales y jurídicas beneficiarias que se encuentren en incumplimiento (ver glosario) de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la DGIA o en las obligaciones contenidas en las Fichas Declarativas de Obligaciones adquiridas por los beneficiarios. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos y estímulos convocados por la DGIA con anterioridad.

4. Personas jurídicas cuyos representantes legales estén vinculados(as) a proyectos que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la DGIA.

5. Personas naturales y jurídicas beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones establecidas en sus Actas o Declaraciones Juradas de los Apoyos para la Cultura en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y N° 027-2021; y, de los Concursos de Puntos de Cultura de ediciones anteriores. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, como representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones antes señaladas.

6. Personas jurídicas cuyos representantes legales, estén vinculados(as) a proyectos que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones establecidas en sus Actas o Declaraciones Juradas de los Apoyos para la Cultura en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y N° 027-2021; y, de los Concursos de Puntos de Cultura de ediciones anteriores.

7. Personas naturales y jurídicas que hayan sido inhabilitadas temporalmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 32039 o de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, según sea el caso.

8. Personas naturales y jurídicas que mantengan omisiones tributarias y/o deudas en etapa de cobranza coactivas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

9. Personas jurídicas, cuyos representantes legales, mantengan omisiones tributarias y/o deudas en etapa de cobranza coactiva ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

10. Personas naturales que estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), y/o que tengan sentencia condenatoria firme. Se extiende dicha restricción a personas jurídicas, cuyos representantes legales estén inscritos en los mencionados registros. Sin perjuicio de lo anterior, la carpeta de postulación incluirá declaraciones juradas de no contar con antecedentes penales, ni judiciales ni tener impedimento de contratar con el Estado de dichas personas.

11. Personas naturales y jurídicas que hayan sido sancionados mediante resolución administrativa firme por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL. Se extiende dicha restricción a personas naturales que sean o hayan sido representantes legales de Personas jurídicas sancionadas mediante resolución administrativa firme por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.
12. Personas naturales y jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarias de los Estímulos Económicos para el fomento de la Cinematografía y el Audiovisual y que no hayan firmado el Acta de Compromiso correspondiente con justificación que no obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, en los últimos dos (02) años. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que no hayan firmado el Acta de Compromiso correspondiente con justificación que no obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, en los últimos dos (02) años.
13. Personas jurídicas que actúen a través de personas naturales que a título personal, o como representantes legales de otras personas jurídicas, hayan sido beneficiarias de los Estímulos Económicos para el fomento de la Cinematografía y el Audiovisual; y que no hayan firmado el Acta de Compromiso correspondiente, con justificación que no obedezca a fuerza mayor o circunstancias sobrevinientes, en los últimos dos (02) años.
14. Personas naturales y jurídicas que hayan realizado la devolución total de los Estímulos Económicos para el fomento de la Cinematografía y el Audiovisual, con justificación que no obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, en los últimos cinco (05) años, Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que hayan realizado la devolución total de los Estímulos Económicos para el fomento de la Cinematografía y el Audiovisual, con justificación que no obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, en los últimos cinco (05) años.
15. Personas jurídicas que actúen a través de personas naturales que, a título personal o como representantes legales de otras personas jurídicas, hayan sido beneficiarias de los Estímulos Económicos para el fomento de la Cinematografía y el Audiovisual y que hayan realizado la devolución total del Estímulo, con justificación que no obedezca a fuerza mayor o circunstancias sobrevinientes, en los últimos cinco (05) años.
16. Personas naturales y jurídicas cuyos representantes legales que, durante el ejercicio del cargo, sean servidores y/o funcionarios de confianza del Ministerio de Cultura, cualquiera sea su vínculo laboral.
17. Personas naturales y jurídicas cuyos representantes legales sean o hayan sido servidores, funcionarios de confianza y/o locadores de servicio del Ministerio de Cultura, que hayan participado en el proceso de elaboración del Plan Anual y/o de las presentes Bases y/o del proceso para el otorgamiento de los Estímulos Económicos convocados por la DGIA correspondiente al 2026. Asimismo, se extiende dicha restricción para personas naturales y jurídicas cuyos representantes legales sean actualmente servidores, funcionarios de confianza y/o locadores de servicio del Ministerio de Cultura, que participen en el proceso de supervisión y/o fiscalización de los beneficiarios de los Estímulos Económicos convocados por la DGIA.
18. Personas naturales y jurídicas cuyos representantes legales se encuentren ejerciendo el cargo de titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado dichos cargos.
19. Personas naturales y jurídicas cuyos representantes legales sean cónyuges, convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de las personas naturales señaladas en los numerales 17 y 18 en el ámbito y tiempo establecidos.

INFORMACIÓN SOBRE TRAYECTORIA DEL (DE LA) CANDIDATO(A)

¿La Persona Natural está afiliada a algún gremio o asociación nacional o internacional?	
Gremio(s) o asociación(es) a los que se encuentra afiliada la Persona Natural	
Años de labor en el ámbito cinematográfico y/o audiovisual peruano	
Ocupación principal	
Ocupación secundaria - Opcional	
Especialidad	
Presentación del(de la) candidato(a)	

Reseña del(de la) candidato(a)	
Fecha de la primera acción asociada a la actividad cinematográfica y audiovisual en territorio nacional	
Grado de estudios y nivel que cursó	
Título o grado obtenido	
Institución educativa más reciente	

Labor asociada a la actividad cinematográfica y audiovisual					
N°	Especialidad	Título de la obra, proyecto, actividad u otro	Documento sustentatorio vinculado a la obra, proyecto, actividad u otro	Año(s)	Información adicional vinculada a la experiencia - Opcional

LA POSTULACIÓN ES EN LÍNEA

SECCIÓN B

PERSONA JURÍDICA CANDIDATA

INFORMACIÓN LEGAL DE LA CANDIDATA

DATOS GENERALES DE LA CANDIDATA

Personas Jurídicas	
RUC	
Razón social	
Nombre comercial	
Estado según SUNAT	
N° de partida electrónica	
Fecha de inicio de actividades	
Departamento	
Provincia	
Distrito	
Domicilio Legal	
Sitio web - <i>Opcional</i>	
Objeto social	
Actividad principal	
Actividad secundaria - <i>Opcional</i>	
Página Web - <i>Opcional</i>	
Correo 1	
Correo 2 - <i>Opcional</i>	
Teléfono(s)	
¿La Persona Jurídica está afiliada a algún gremio o asociación nacional o internacional?	
Gremio(s) o asociación(es) a los que se encuentra afiliada la Persona Jurídica	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombres completos	
Apellidos completos	
Sexo	
Género	
Tipo de documento	
Número	
N° de RUC - <i>Opcional</i>	
Departamento	
Provincia	
Distrito	
Domicilio Legal	
Correo 1	
Correo 2 - <i>Opcional</i>	
Teléfono(s)	
De considerarlo necesario, puede agregar a otros representantes legales de la Persona Jurídica	
Documento firmado por el/la representante legal de la persona jurídica postulada como candidata, mediante el cual brinde su consentimiento al grupo de ciudadanos(as) representado por una persona natural para la presentación de la persona jurídica como candidata al Premio.	

<p>¿El representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito(a) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y/o tienen sentencia condenatoria firme?</p>	
<p>Declaración jurada del/de la representante legal de la persona jurídica postulada como candidata de no contar con antecedentes penales ni judiciales; ni estar impedido de contratar con el Estado</p>	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EL(LA) CANDIDATO(A) NO INCURRE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

<p>No podrán postular a la presente convocatoria:</p> <p>- Respecto de los/las candidatos/as:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas naturales y jurídicas beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la DGIA o en las obligaciones contenidas en las Fichas Declarativas de Obligaciones adquiridas por los beneficiarios. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos y estímulos convocados por la DGIA con anterioridad. 2. Personas jurídicas cuyos representantes legales estén vinculados(as) a proyectos que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la DGIA. 3. Personas naturales y jurídicas beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones establecidas en sus Actas o Declaraciones Juradas de los Apoyos para la Cultura en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y N° 027-2021; y, de los Concursos de Puntos de Cultura de ediciones anteriores. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, como representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones antes señaladas. 4. Personas jurídicas cuyos representantes legales, estén vinculados(as) a proyectos que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones establecidas en sus Actas o Declaraciones Juradas de los Apoyos para la Cultura en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y N° 027-2021; y, de los Concursos de Puntos de Cultura de ediciones anteriores. 5. Personas naturales y jurídicas que hayan sido inhabilitadas temporalmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 32039 o de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, según sea el caso. <p>No podrán ser declaradas beneficiarias:</p> <p>- Respecto de los/las candidatos/as:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas naturales y jurídicas beneficiarias de ediciones anteriores de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la DGIA, que mantengan vencidas las obligaciones contraídas a partir de la suscripción de las actas de compromiso con el Ministerio de Cultura o en las obligaciones contenidas en las Fichas Declarativas de Obligaciones adquiridas por los beneficiarios. Se extiende dicha restricción a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que tengan vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos y estímulos convocados por la DGIA con anterioridad. 2. Personas jurídicas cuyos representantes legales estén vinculados(as) a proyectos beneficiarios de ediciones anteriores de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la DGIA, que mantengan vencidas las obligaciones contraídas a partir de la suscripción de las Actas de Compromiso con el Ministerio de Cultura. 	
---	--

3. Personas naturales y jurídicas beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la DGIA o en las obligaciones contenidas en las Fichas Declarativas de Obligaciones adquiridas por los beneficiarios. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos y estímulos convocados por la DGIA con anterioridad.
4. Personas jurídicas cuyos representantes legales estén vinculados(as) a proyectos que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de los Estímulos Económicos para la Cultura convocados por la DGIA.
5. Personas naturales y jurídicas beneficiarias que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones establecidas en sus Actas o Declaraciones Juradas de los Apoyos para la Cultura en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y N° 027-2021; y, de los Concursos de Puntos de Cultura de ediciones anteriores. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, como representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones antes señaladas.
6. Personas jurídicas cuyos representantes legales, estén vinculados(as) a proyectos que se encuentren en incumplimiento de las obligaciones establecidas en sus Actas o Declaraciones Juradas de los Apoyos para la Cultura en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y N° 027-2021; y, de los Concursos de Puntos de Cultura de ediciones anteriores.
7. Personas naturales y jurídicas que hayan sido inhabilitadas temporalmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 32039 o de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, según sea el caso.
8. Personas naturales y jurídicas que mantengan omisiones tributarias y/o deudas en etapa de cobranza coactivas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
9. Personas jurídicas, cuyos representantes legales, mantengan omisiones tributarias y/o deudas en etapa de cobranza coactiva ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
10. Personas naturales que estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), y/o que tengan sentencia condenatoria firme. Se extiende dicha restricción a personas jurídicas, cuyos representantes legales estén inscritos en los mencionados registros. Sin perjuicio de lo anterior, la carpeta de postulación incluirá declaraciones juradas de no contar con antecedentes penales, ni judiciales ni tener impedimento de contratar con el Estado de dichas personas.
11. Personas naturales y jurídicas que hayan sido sancionados mediante resolución administrativa firme por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL. Se extiende dicha restricción a personas naturales que sean o hayan sido representantes legales de Personas jurídicas sancionadas mediante resolución administrativa firme por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.
12. Personas naturales y jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarias de los Estímulos Económicos para el fomento de la Cinematografía y el Audiovisual y que no hayan firmado el Acta de Compromiso correspondiente con justificación que no obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, en los últimos dos (02) años. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que no hayan firmado el Acta de Compromiso correspondiente con justificación que no obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, en los últimos dos (02) años.
13. Personas jurídicas que actúen a través de personas naturales que a título personal, o como representantes legales de otras personas jurídicas, hayan sido beneficiarias de los Estímulos Económicos para el fomento de la Cinematografía y el Audiovisual; y que no hayan firmado el Acta de Compromiso correspondiente, con justificación que no obedezca a fuerza mayor o circunstancias sobrevinientes, en los últimos dos (02) años.
14. Personas naturales y jurídicas que hayan realizado la devolución total de los Estímulos Económicos para el fomento de la Cinematografía y el Audiovisual, con justificación que no obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, en los últimos cinco (05) años. Se extienden dichas restricciones a personas naturales que, en condición de representantes legales o responsables de un proyecto, se encuentren vinculadas a personas jurídicas beneficiarias que hayan realizado la devolución total de los Estímulos Económicos para el fomento de la Cinematografía y el Audiovisual, con justificación que no obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, en los últimos cinco (05) años.
15. Personas jurídicas que actúen a través de personas naturales que, a título personal o como representantes legales de otras personas jurídicas, hayan sido beneficiarias de los Estímulos Económicos para el fomento de la Cinematografía y el Audiovisual y que hayan realizado la devolución total del Estímulo, con justificación que no obedezca a fuerza mayor o circunstancias sobrevinientes, en los últimos cinco (05) años.
16. Personas naturales y jurídicas cuyos representantes legales que, durante el ejercicio del cargo, sean servidores y/o funcionarios de confianza del Ministerio de Cultura, cualquiera sea su vínculo laboral.

17. Personas naturales y jurídicas cuyos representantes legales sean o hayan sido servidores, funcionarios de confianza y/o locadores de servicio del Ministerio de Cultura, que hayan participado en el proceso de elaboración del Plan Anual y/o de las presentes Bases y/o del proceso para el otorgamiento de los Estímulos Económicos convocados por la DGIA correspondiente al 2026. Asimismo, se extiende dicha restricción para personas naturales y jurídicas cuyos representantes legales sean actualmente servidores, funcionarios de confianza y/o locadores de servicio del Ministerio de Cultura, que participen en el proceso de supervisión y/o fiscalización de los beneficiarios de los Estímulos Económicos convocados por la DGIA.

18. Personas naturales y jurídicas cuyos representantes legales se encuentren ejerciendo el cargo de titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado dichos cargos.

19. Personas naturales y jurídicas cuyos representantes legales sean cónyuges, convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de las personas naturales señaladas en los numerales 17 y 18 en el ámbito y tiempo establecidos.

20. Personas naturales y jurídicas cuya participación en la presente convocatoria genere un conflicto de intereses.

INFORMACIÓN SOBRE LA TRAYECTORIA DE LA CANDIDATA

Años de labor en el ámbito cinematográfico y/o audiovisual peruano	
Actividad Principal	
Actividad secundaria - Opcional	
Presentación del(de la) candidato(a)	
Reseña de la candidata	
Fecha de la primera acción asociada a la actividad cinematográfica y audiovisual en territorio nacional	

Labor asociada a la actividad cinematográfica y audiovisual					
N°	Actividad	Título de la obra, proyecto, actividad u otro	Documento sustentatorio vinculado a la obra, proyecto, actividad u otro	Año(s)	Información adicional vinculada a la experiencia - Opcional